



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 479

Radicado No. No. 134684089001201600025100

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante mediante memorial presentado ante este despacho, solicita se le imparta trámite al contrato de cesión celebrado entre Banco Agrario y Central de Inversiones Cisa. Provea.

Mompós, Bolívar, 16 de mayo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE LUIS TRIANA PEÑA
ASUNTO: AUTO RECHAZA SOLICITUD POR IMPROCEDENTE**

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el día 10 de abril de 2023 a través de correo electrónico, donde solicita se le imparta trámite al contrato de cesión celebrado entre la entidad que representa y Central de Inversiones CISA, el despacho una vez revisado el expediente, advierte que mediante auto de fecha 4 de octubre de 2019, se decretó el desistimiento tácito del presente asunto, el cual fue objeto de recurso, rechazado por extemporáneo mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2019.

Lo anterior quiere decir, que el presente proceso se encuentra archivado, tornándose improcedente la solicitud de la parte demandante, razón por la cual se procederá a su rechazo.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 479

Radicado No. No. 134684089001201600025100

CUESTION UNICA: RECHAZAR la solicitud de trámite de la cesión celebrada entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA e INVERSIONES CISA, por improcedente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

